ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del jueves 10 de junio de 2021 dos mil veintiuno, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado Erick Morales Montesinos, Subdirector de Personal, en representación de la Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos, designado mediante oficio IMJ/DG/DRHyM/731/2021, de fecha 08 de junio de 2021; ambos servidores públicos, así mismo se hace constar que no acude el Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE representación alguna, aun cuando se convocó mediante oficios IMJ/DAJ/0495/2021 de fecha 07 de Junio de 2021 y IMJ/DAJ/0500/2021 de fecha 08 de junio de 2021 y recibidos con la misma fecha de emisión; lo anterior para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV .- Asuntos a Tratar:
 - a. Declarar la inexistencia respecto de la solicitud de información con número de folio 1131800026720, para dar complimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 25 de mayo de 2021, derivado del Recurso de Revisión número RRA 14676/20.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con un titular y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

a. Declarar la inexistencia respecto de la solicitud de información con número de folio 1131800026720, para dar complimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 25 de mayo de 2021, derivado del Recurso de Revisión número RRA 14676/20.

Del expediente relativo a la resolución del Recurso de Revisión número **RRA 14676/20** de fecha 23 de marzo de 2021, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionada a la solicitud de acceso a la información con número **1131800026720**, la Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, por oficio número IMJUVE/DAJ/0291/2021, de fecha 08 de abril de 2021, solicitó a la Dirección de Finanzas, referente al punto 6 de la solicitud de acceso a la información de referencia (Se le informe qué ocurrirá con el presupuesto asignado al Premio Nacional de la Juventud 2020).

Derivado de lo anterior se remitió oficio IMJ/DG/DF/189/2021, de fecha 12 de abril de 2021, suscrito por Nancy Angélica Salazar Guerrero, Directora de Finanzas, por el que da respuesta al punto número 6, en la parte que interesa "... me permito

informar que para el ejercicio presupuestal 2020, <u>no se autorizó recurso para el Premio Nacional de la Juventud.</u>", mismo que se da lectura y se anexa al acta para pronta referencia.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Unidad de Transparencia y con la finalidad de otorgar certeza al peticionario respecto a su solicitud de información con número de folio 1131800026720, se envió oficio número IMJUVE/DAJ/0292/2021, de fecha 08 de abril de 2021, a las áreas del Instituto Mexicano de la Juventud, por lo que, las áreas del Instituto, dieron atención mediante oficios:

- 1. IMJ/DG/SS/124/2021, correspondiente a la Subdirección de Sistemas.
- 2. IMJ/DCS/100/2021, Dirección de Comunicación social.
- 3. IMJUVE/SAI/0026/2021, Subdirección de Asuntos Internacionales.
- 4. IMJUVE/DEyC/160/2021, Dirección de Evaluación y Control.
- 5. IMJ/DG/DRHyM/510/2021, Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
- 6. IMJ/DG/DF/188/2021, Dirección de Finanzas.
- 7. IMJ/DBEJ/0201/2021, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- 8. IMJ/DG/DIEJ/127/2021, Dirección de Investigación y Estudios Sobre juventud.
- 9. IMJUVE/DAJ/0319/2021, Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se procede a dar lectura integra para su análisis, y se agregan para que formen parte de la presente acta.

Así mismo mediante oficio número IMJUVE/DAJ/0290/2021, de fecha 08 de abril de 2021, el Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, información referente a los puntos 1 (Saber si se va a realizar o no el Premio Nacional de la Juventud 2020), 2 (Conocer si se "repondrá esta convocatoria), 3 (Se le indiquen las causas por las que no se ha realizado el Premio Nacional de la Juventud 2020) y 4 (Se le informe si se tienen fechas tentativas para la realización del Premio Nacional de la Juventud 2020).

Por oficio número IMJUVE/DCSR/110/2021, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por Nayeli E. Yoval Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional, dio respuesta a los puntos 1, 2, 3 y 4, se procede a dar lectura para su análisis y se agrega a la presente acta.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II y IX, en

concordancia con el artículo 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE10/A.01.2021

Los integrantes del Comité de Transparencia, y una vez teniendo la certeza que las áreas del Instituto Mexicano de la Juventud realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 1131800026720; y para estar en condiciones de dar cumplimiento al acuerdo de 25 de mayo de 2021, suscrito por el Director General de Cumplimientos y Responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el C. Andrés Calero Aguilar, resuelven respecto a la solicitud de acceso a la información que a la letra dice:

"Solicito información acerca de si se va a realizar o no el premio nacional de la juventud 2020. Indicar si se repondrá esta convocatoria. Indicar porque causas no se ha realizado el premio nacional de la juventud 2020. Indicar si se tiene fechas tentativas para su realización, o para que el consejo de jurados y de premiación sesione. Indicar que ocurrirá con el presupuesto asignado al premio Nacional de la Juventud 2020."

Únicamente se cuenta con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas y la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, mediante los oficios oficio IMJ/DG/DF/189/2021, de fecha 12 de abril de 2021 e IMJUVE/DCSR/110/2021, de fecha 15 de abril de 2021.

Asimismo, se declara la INEXISTENCIA de la información:

"indicar si se repondrá esta convocatoria"

"Indicar si se tiene fechas tentativas para su realización"

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los

elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RR A%204281.pdf

RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RR A%202014.pdf

RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RR A%202536.pdf

Segunda Época

Criterio 04/19

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Así mismo, los integrantes del Comité acuerdan que a través de la Unidad de Transparencia se remita la presente acta y los documentos que forman parte de la misma al peticionario, por medio del correo electrónico que proporcionó en la solicitud de Información.

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Lucero Aguilar Pérez.

Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Erick Morales Montesinos.
Subdirector de Personal.